



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N°0202

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 27/12/2017

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0001660-4, en donde se gestiona la contratación de un sistema de cableado estructurado (con provisión de materiales y mano de obra), que incluye una Red de Datos, Energía Exclusiva para Informática, adquisición de Central Telefónica, Centro de Cableado con destino a las sedes de: Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución dependientes de la Defensoría Regional Rosario del Servicio Publico Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta la autorización pertinente y atento a la estimación del gasto que demandará dicha gestión, correspondió realizar una Licitación Privada, con encuadre en el marco de lo dispuesto en el art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 40 de la Ley N°13.618 de Presupuesto 2.017.

Que ello dio origen al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 09/17, cuya fecha de apertura se fijó para el día 11 de diciembre de 2017.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 121 del Decreto 1104/16-Reglamentario de la Ley 12.510, obra constancia de cinco (5) invitaciones efectuada a diferentes proveedores del rubro con sus respectivas recepciones (fs. 102/106).

Que además, se cursaron invitaciones vía correo electrónico a otros proveedores del rubro y se publicó en la página web del organismo.

Que a la fecha de apertura, según consta en el acta de apertura (fs.321/322), se recibieron cinco (5) sobres con oferta correspondientes a: 1-) ICOP SANTA FE SRL (Renglones 1,2 y 4 al 6) por un monto total de \$ 680.257,95 (pesos seiscientos ochenta mil doscientos cincuenta y siete con noventa y cinco centavos), 2-) COMUNICAR SC (Renglón 1) por un monto total de \$ 113.219 (pesos ciento trece mil doscientos diecinueve), 3-) GRUPO CONSULTAR SRL (Renglones 1, 2 al 4 y 7) por un monto total de \$ 587.370 (pesos quinientos ochenta y siete mil trescientos setenta, 4-) PERCOM SA (Renglón 6) por un monto total de \$ 30.419,46 (pesos treinta mil cuatrocientos diecinueve con cuarenta y seis centavos) y 5-) ZZ GROUP SA (Renglones 1, 2 y 4 al 7) por un monto total de \$ 462.951,16 (pesos cuatrocientos sesenta y dos mil novecientos cincuenta y uno con dieciséis centavos).

Que la totalidad de las ofertas han sido analizadas en sus aspectos formales, por lo que se procedió a solicitar, a las empresas PERCOM S.A, ICOP SANTA FE SRL y GRUPO CONSULTAR S.R.L documentación faltante, en el marco de lo dispuesto en la reglamentación (Dto. 1104/16) del art. 139 – inc. I – pto. 2 de la Ley 12510. Todas han cumplimentado en tiempo y forma.

Que se ha expedido el Jefe de Tecnología Informática, emitiendo el informe de su competencia, fs. 364/365.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que en el mismo se informa que la oferta de ZZ GROUP SRL para los renglón 6 y renglón 7- no cumple con las especificaciones requeridas en las pertinentes fichas técnicas, por lo que corresponde desestimarlas, atento lo dispuesto en el art.139 – inc.i – pto.6-apartado e, de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario 1104/16 y Resolución SPPDP 180/16.

Que el renglón N°3 “Cableado estructurado, central telefonica y Rack de pie por 20 unidades sede Villa Constitución”, corresponde declararlo DESIERTO, por falta de presentación de oferta alguna.

Que además dichas ofertas han sido analizadas por la Comisión Evaluadora creada a tal fin (fs.374), tanto en sus aspectos formales como técnicos, emitiendo el informe pertinente (fs.375/378).

Que según la planilla comparativa de precios ofertados, y atento a lo dispuesto en la Cláusula N°6 del Pliego de Bases y Condiciones y al pto.10-inc.i-art.139 del Decreto 1104/16 Reglamentario de la Ley 12.510, surge que corresponde adjudicar a: COMUNICAR SC (Renglón 1) por un monto total de \$ 113.219 (pesos ciento trece mil doscientos diecinueve), 5-) ZZ GROUP SA (Renglones 2, 4 y 5) por un monto total de \$ 234.402,72 (pesos doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos dos con setenta y dos centavos), 4-) PERCOM SA (Renglón 6) por un monto total de \$ 30.419,46 (pesos treinta mil cuatrocientos diecinueve con cuarenta y seis centavos) y a 3-) GRUPO CONSULTAR SRL (Renglón 7) por un monto total de \$ 110.320 (pesos ciento diez mil trescientos veinte) por cumplir técnicamente, ser la más económica y su precio razonable acorde a los valores de mercado.

Que la Dirección de Administración informa que el gasto que demandará la presente gestión está contemplado en el presupuesto 2017, Inciso 3 – Partida Principal 3- Parcial 1 (\$158.793) e Inciso 4- Partida Principal 3 (329.568,20), las que cuentan con saldo suficiente al efecto, por lo que se procedió a confeccionar el pedido de contabilización preventivo N°1481/17 y su ampliatorio N° 1506/17.

Que se han pronunciado con la emisión de sus respectivos informes la Oficina de Dictámenes y la Dirección de Administración del SPPDP.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 21 de la Ley N° 13.014, especialmente en sus incisos 1), 5) y 10.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Desestimar los renglones 6 y renglón 7- de la oferta de ZZ GROUP SRL, atento los considerandos precedentes.

ARTICULO 2: Declarar DESIERTO el renglón N°3 “Cableado estructurado, central telefónica y Rack de pie por 20 unidades sede Villa Constitución”, por falta de presentación de oferta alguna.

ARTICULO 3: Adjudicar la “Contratación de un sistema de cableado estructurado (con provisión de materiales y mano de obra), que incluye una Red de Datos, Energía Exclusiva para



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Informática, adquisición de Central Telefónica, Centro de Cableado con destino a las sedes de: Cañada de Gómez, Casilda, San Lorenzo, Villa Constitución dependientes de la Defensoría Regional Rosario del Servicio Público Provincial de Defensa Penal” por un monto total anual de \$ 488.361,20 (pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil trescientos sesenta y uno con veinte centavos), conforme al detalle que se indica a continuación:

a) COMUNICAR SC. - CUIT: 30-69983702-0:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	1	Cableado Estructurado, en Sede San Lorenzo, en un todo de acuerdo a los Anexos III, IV, VI y XI, XII: Referencias, XIII: Plano, del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 57303	\$ 57303
	2	1	Central Telefónica – sede San Lorenzo, en un todo de acuerdo a los Anexos V y XI XII: Referencias, XIII: Plano, del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$26690	\$26690
	3	1	Rack de pie 20 unidades -Sede San Lorenzo, en un todo de acuerdo a los Anexos VII y XI XII: Referencias del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$29226	\$29226
TOTAL					\$ 113.219.-

b) ZZ GROUP SA - CUIT: 30-70969094-5:

RENG.	ITEM	CANT.	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	1	1	Cableado Estructurado, en Sede Casilda, en un todo de acuerdo a los Anexos III, IV, V, VI, VII y XI, XII: Referencias XIV: Plano, del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 43.890	\$ 43.890



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

			oferta.		
	2	1	Central Telefónica – sede Casilda, en un todo de acuerdo a los Anexos V y XI XII: Referencias,XIII: Plano, del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 16.991	\$ 16.991
	3	1	Rack de pie 20 unidades -Sede Casilda, en un todo de acuerdo a los Anexos VII y XI XII: Referencias del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 26.987,84	\$ 26.987,84
4	1	1	Cableado Estructurado, en Sede Cañada de Gomez, en un todo de acuerdo a los Anexos III, IV, V, VI, VII y XIXII: Referencias XVI: Plano, del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 57.600	\$ 57.600
	2	1	Central Telefónica – sede Cañada de Gomez, en un todo de acuerdo a los Anexos V y XI XII: Referencias XIII: Plano V y XI XII: Referencias XIII: Plano, del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 17.472	\$ 17.472
	3	1	Rack de pie 20 unidades -Sede Cañada de Gomez, en un todo de acuerdo a los Anexos VII y XI XII: Referencias del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 26.987,84	\$ 26.987,84
5	1	4	UPS Rackeable 1KVA on line en un todo de acuerdo a los Anexos VIII y XI del Pliego de Bases y Condiciones y a su oferta.	\$ 11.118,51	\$44.474,04
TOTAL				\$234.402,72	



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

C) PERCOM SA. - CUIT: 33-63263592-9:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	4	Switch de 24 Puertos Giga administrable, en un todo de acuerdo a los Anexos IX y XI del Pliego de Bases y Condiciones y su oferta.	\$ 7.604,87	\$30.419,48
TOTAL				\$ 30.419,48.-

d) GRUPO CONSULTAR SRL - CUIT: 30-62341561-5:

RENG.	CANT	DETALLE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	4	Servidor Proxy, en un todo de acuerdo a los Anexos X y XI del Pliego de Bases y Condiciones y a su oferta.	\$ 27.580	\$110.320
TOTAL				\$ 110.320.-

TOTAL ADJUDICADO \$ 488.361,20.-

ARTICULO 4: Encuadrar la gestión de autos en el marco de lo dispuesto en art. 116-inc.a) de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N°1104/16 y el Art. 40 de la Ley N°13.618 de Presupuesto 2.017.

ARTICULO 5: Imputar la erogación al Presupuesto año 2017- de la Subjurisdicción 8-SAF 1- Programa 20-01- Fuente de financiamiento 111-Inciso 3-Partida Principal 3-Parcial 1 e Inciso 4-Partida principal 3-Finalidad 1- Función 2- Ubicación Geográfica 82-84.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 6: Autorícese a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal (SPPDP), para que a través de la Dirección de Administración liquide y pague las sumas que correspondan, previa conformidad definitiva de la recepción de los bienes.

ARTICULO 7: Regístrese, comuníquese y archívese.